



## COMUNICADO: "Carnaval de la Harina"

El carnaval de la harina de Alozaina, es uno de los momentos festivos más esperados de nuestra localidad, y de los pueblos vecinos, que acuden en masa a esta celebración, es por ello, y ante la situación de pandemia del Covid-19, desde el Ayuntamiento de Alozaina llevamos tiempo evaluando los datos de contagio, y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, a fin de poder tomar una decisión sobre su celebración o no.

El pasado martes 15 de febrero la Consejería de Salud declaró nuestro Distrito Sanitario en nivel 1, resolviendo que se adoptarían las medidas de salud pública generales y las establecidas para el nivel de alerta sanitaria 1, previstas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 17 de diciembre de 2021.

Dicha orden, establecía en cuanto a lo que nos afecta lo siguiente:

En los cines, teatros, auditorios, **establecimientos especiales para festivos**, circos de carpa y espacios similares, **así como en recintos al aire libre** y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos, se adoptarán las siguientes medidas:

1. La circulación de las personas por el recinto deberá organizarse de manera que **se respete la distancia de seguridad interpersonal**.
2. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un **acceso escalonado**.
3. La salida del público deberá procurarse que se realice también de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia de seguridad entre personas, debiendo indicarse mediante la oportuna señalética.
4. En el caso de espectáculos públicos o **eventos multitudinarios será obligatorio el uso de la mascarilla, aunque se celebren en espacios al aire libre**. Se establecerán sectores independientes de máximo 1.000 personas respetando en todo momento las normas de seguridad y evacuación. Se designará un punto de acceso a cada sector con servicios independientes. No será necesaria realizar la evaluación de riesgos por la autoridad sanitaria.

Cualquiera que conozca nuestro carnaval sabe que su esencia es la harina, y que con estas medidas (distancia de seguridad, mascarillas...) es totalmente inviable su celebración, e imposible de controlar el cumplimiento de dichas medidas ante la gran cantidad de asistentes.

Es por ello, que desde el Ayuntamiento informamos de que en caso que la evolución la pandemia y las recomendaciones de las autoridades competentes modifiquen las restricciones actualmente establecidas, celebraremos nuestro Carnaval.

En Alozaina, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Antonio Pérez Rueda

### Ayuntamiento de Alozaina

Plaza de la Constitución nº 3, 29567 Alozaina (Málaga).  952480013  952480923



#### FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

600926923be5cda63cfc6f0b3eb1ade7a8e986f

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*925\*\*

#### FECHA Y HORA

18/02/2022 19:23:29 CET



Ayuntamiento de Alozaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

600926923be5cda63cffc6f0b3eb1ade7a8e986f

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

Hash del documento: 697088e9d1af34438abaed496202a6060dd1b0cd564d296c7e510df346cc1cef33b36c2fe270f73014e509ec38f66d9258877ec7b876057e3c04616060f6679d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290136\_2022\_0000000000000000000009518044

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 18/02/2022 19:15:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

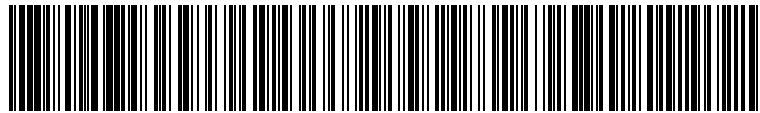
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 600926923be5cda63cffc6f0b3eb1ade7a8e986f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)